

MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Comisión	Educación y Cultura
Fecha	26/09/18
Parlamentarios Asistentes	Senadores: Provoste (Presidenta); García, Latorre, Quintana, Von Baer.
Asistentes Ejecutivo	Ministra de Educación, Marcela Cubillos. Subsecretario de Educación, Raúl Figueroa. Asesor del Ministerio de Educación, José Pablo Núñez.
Otros asistentes o invitados	
Proyectos o asuntos tratados	Proyecto de ley que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece beneficios que indica (Boletín N°11621-04). Mensaje. Segundo trámite constitucional. Urgencia simple

Principales aspectos discutidos o tratados

La sesión tuvo por objeto iniciar la discusión en general del proyecto de ley que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece beneficios que indica. Para conocer del proyecto, se escuchó las presentaciones de la Ministra de Educación, Marcela Cubillos y del Subsecretario de Educación, Raúl Figueroa. Al final de la sesión se sometió a votación la idea de legislar.

Subsecretario Figueroa expone los contenidos del proyecto de ley. Señala que el objetivo central del proyecto es corregir deficiencias que impiden la correcta implementación de la ley de Desarrollo Profesional Docente y otros cuerpos legales de reciente aprobación. Luego, da cuenta de las modificaciones a las distintas leyes abordadas en el proyecto.

Expone los cambios a la Ley de Desarrollo Profesional Docente. En cuanto a las horas lectivas y no lectivas, el proyecto permite eximir a escuelas del cumplimiento del porcentaje de horas lectivas y no lectivas, por razones fundadas, presumiéndose que existen razones fundadas en el caso de establecimientos uni, bi y tri docente y establece una cuota superior de 75% de horas lectivas para todos los casos. Para los directores, se asimila el cargo de las Corporaciones Municipales al tramo avanzado por omisión en ley original.

Se permite postular a concursos y nombramientos de cargos directivos a docentes que hayan desempeñado o desempeñen funciones de este tipo y que se encuentren en el tramo de acceso o no hubiesen sido asignados a tramo alguno por no haber sido evaluados atendida la función desempeñada. Incluye referencia a directores o jefes de educación de las Corporaciones Municipales para efectos de establecer el tramo de desarrollo profesional que corresponda en caso de cese de funciones directivas.

En torno al derecho a renuncia a la Carrera Docente, se extiende el derecho de renunciar a la Carrera Docente, establecida por ley para aquellos docentes a los que les faltan 10 o menos años para jubilar y a aquellos que ya cumplieron la edad de jubilación. Adelanto de prueba ECEP. Permite a docentes calificados en nivel destacado y competente el año 2015 adelantar su Evaluación de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.

Comenta los cambios introducidos a la Ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Para la ordenación de las escuelas, se establece que las escuelas pequeñas deben contar con una metodología de ordenación especial.

En cuanto al Administrador Previsional (AP), se entrega mayor certeza respecto de en qué situaciones se puede nombrar un AP. Se modifican atribuciones, funciones y responsabilidades del sostenedor y el AP con el objeto de ampliar la autonomía del AP para hacer su trabajo, generar procesos de traspaso más expeditos y establecer mecanismos de rendición de cuentas más transparentes. Se establece que los honorarios de los AP serán pagados con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Educación. Posterga la entrada en vigencia de la exigencia de contar con reconocimiento oficial a los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes del Estado, al 31 de diciembre del año 2022.

Finalmente, Subsecretario Figueroa explica diferentes modificaciones que realiza el proyecto a otras normas. Estatuto docente, exige a docentes en tramos experto I y II de evaluarse. Subvenciones, establece una subvención mínima para escuelas cárcel, aulas hospitalarias y escuelas dependientes del SENAME.

Ley de Reajuste, extiende pago de beneficios de la ley de Reajuste del Sector Público a trabajadores de los Servicios Locales de Educación, omitidos en la ley. Bonificación por retiro voluntario, se hacen expresamente aplicables las normas de la ley N°20.822 respecto de la prórroga al Plan de Retiro Voluntario para Docentes establecida por la ley N°20.976.

Nueva Educación Pública, establece que sólo le afectarán a los SLE, las condiciones pactadas con anterioridad de un año contado desde la fecha en que se haga efectivo el traspaso del personal y se faculta al Presidente de la República para modificar dicho plazo, pudiendo establecer uno menor y fija una proporción comunal entre AAEE y matrícula de la comuna con el objeto de generar incentivos que permitan condicionar el crecimiento de AAEE en sostenedores municipales al crecimiento de la matrícula municipal de la comuna, previo al traspaso del servicio educativo a los servicios locales de educación correspondientes

Ley de Inclusión, da continuidad a los contratos firmados con la personalidad jurídica anterior a la conversión en sin fines de lucro. Para ello se pretende considerar la solicitud de traspaso a la personalidad jurídica exigida por la ley, aun cuando no se encuentre totalmente tramitada, y no un plazo específico.

Al finalizar la presentación del Ejecutivo y de realizarse algunas preguntas, los senadores acuerdan votar el proyecto en general y en una próxima sesión iniciar las audiencias públicas.

Senadora Provoste somete a votación el proyecto en general. Aprobado por unanimidad. Luego, se puso fin a la sesión.

Votación

Proyecto fue aprobado en general por unanimidad.

Próximo trámite

Continuar con la discusión en general.

*Puede revisar los resultados de la sesión en:
http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=189&tipo=3&legi=0&ano=2018&desde=0&hasta=0&comi_nombre=de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura&idsesion=12941&idpunto=0&fecha=26/09/2018&inicio=10:00&termino=12:00&lugar=Sala%20de%20Sesiones,%20%20Valpara%C3%ADso&listado=2

*Minuta elaborada por María Jesús Mella /Mapa Consultores/para Comité PPD



MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Comisión	Educación y Cultura
Fecha	24/09/18
Parlamentarios Asistentes	Senadores: Provoste (Presidenta); Galilea (reemplaza a García), García, Latorre, Quintana, Von Baer.
Asistentes Ejecutivo	Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Juan Eduardo Vargas.
Otros asistentes o invitados	Profesor e investigador, José Joaquín Brunner. Rector de la Universidad de Playa Ancha y Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR), Patricio Sanhueza. Rector del Duoc UC, Ricardo Paredes.
Proyectos o asuntos tratados	Proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N°11822-04). Mensaje. Primer trámite constitucional. Urgencia simple.

Principales aspectos discutidos o tratados

La sesión tuvo por objeto continuar con las audiencias públicas en torno al proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior. En esta oportunidad se escuchó la presentación del Profesor e investigador José Joaquín Brunner, del Rector de la Universidad de Playa Ancha y Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales, Patricio Sanhueza y del Rector del Duoc UC, Ricardo Paredes.

Senadora Provoste le entrega la palabra al profesor José Joaquín Brunner. Indica que SIFS es una pieza dentro del arreglo más general de economía política de la Educación Superior(ES) chilena. Señala que uno de los grandes desafíos actuales es definir una estrategia sustentable de financiamiento para la ES y su desarrollo a mediano plazo.

Ante lo anterior, plantea que las tendencias internacionales dan cuenta que es necesario ampliar la base de ingresos de la ES, combinar fuentes públicas y privadas, asignar recursos públicos vinculados a desempeño y resultados, obtención de recursos privados por vía de provisión privada selectiva y masiva; esquema de costo compartido en caso de docencia y comercialización de productos y servicios de conocimiento. Agrega que en Chile el régimen mixto se encontraba alineado con estas tendencias, pero a partir del año 2014 se realizó el intento de revertirlas o amortiguarlas con la política de gratuidad universal. Luego, lleva a cabo una síntesis de las reformas llevadas a cabo entre los años 2014 y 2018

En cuanto al proyecto en discusión, expone algunas de las ventajas, que a su juicio, presenta la iniciativa. Señala que construye sobre los aprendizajes del pasado, reconoce la necesidad de combinar gratuidad focalizada y ayuda estudiantil (costos compartidos), crea un solo esquema para alumnos elegibles, se ajusta en general al modelo de Income Contingent Loan y elimina costos derivados de la intermediación financiera.

Asimismo, da cuenta de las desventajas que se pueden identificar del proyecto. No reconoce diferencias de base entre instituciones de educación superior, está basado en aranceles regulados

que no reconocen costos efectivos, obliga a las instituciones de educación superior adscritas a cubrir y garantizar gastos generados por la gratuidad (copago sin contraprestación de AFD en muchos casos) y no prevé apoyos especiales para alumnos de los dos primeros quintiles (mantención e integración académica).

Finalmente comenta que, el sistema educativo en general presenta la ausencia de un horizonte de viabilidad estratégica para el desarrollo del sistema. El financiamiento a las instituciones es insuficiente, desordenado, desigual y carente de fundamento y orientación. El financiamiento de la docencia está mal diseñado, al igual que el financiamiento de la investigación, que comparativamente es menor y sin marco de políticas. En conclusión, sostiene que la gobernanza del sistema no parece estar a la altura de los desafíos actuales.

Al terminar la presentación del profesor Brunner, Senadora Provoste le entrega la palabra al Rector Sanhueza.

Rector Sanhueza, indica que la Agrupación de Universidades Regionales de Chile está conformada por 22 casas de estudios, acreditadas y con sus casas centrales en regiones. Acogen a más de 230.000 estudiantes apoyados por más de 20.000 docentes e investigadores. Agrega que el 89% de sus estudiantes proviene de colegios municipales o subvencionados.

Expone algunas consideraciones generales del proyecto. Señala que es un logro poner fin al Crédito con Aval del Estado, valora el retiro de la Banca del sistema, es positivo el pago contingente al ingreso y es oportuna la condonación de la deuda a los 15 años. Sostiene que dado que el sistema de gratuidad aún no ha alcanzado a un sector importante de la clase media y que existen alumnos que requieren financiamiento para pagar sus estudios de educación superior, debe implementarse un nuevo sistema de crédito que atienda transitoriamente esta situación.

Indica que es fundamental contar con un sistema nacional de financiamiento de los estudios de educación superior y que no existan diferencias tan significativas en los sistemas de financiamiento entre gratuidad y crédito propuesto en el proyecto de ley. Asimismo, plantea que es importante no desincentivar un instrumento como la gratuidad, ni crear sistemas de financiamiento que den lugar a sistemas de educación muy distintos, y que consideren regulaciones diferentes.

En cuanto al proyecto en particular, Rector Sanhueza manifiesta que quiénes pertenezcan al 60% más vulnerable del país no pagaran mientras estudian, ya que sus instituciones deberán darles becas o créditos complementarios. La oferta de educación en regiones, especialmente en las zonas menos pobladas, se sustenta en las universidades regionales que integran la AUR. Reflexiona en torno a si la obligación de otorgar becas o créditos complementarios impuesta a las universidades es realmente viable.

Plantea que las universidades regionales se encuentran adscritas a gratuidad y están todas acreditadas institucionalmente, cumpliendo además de mayores exigencias de acreditación, transparencia y rendición de cuentas. Se pregunta si el Estado subsidiará con más recursos a las instituciones de educación superior que tengan menos exigencias que aquellas adscritas a la Gratuidad.

Con respecto a la diferencias en cobertura de brechas, expone que durante el periodo transitorio de instalación del modelo de gratuidad, está considerada la cobertura de las brechas entre arancel regulado y arancel real, para lo cual las transferencias públicas alcanzan un máximo de 1.2 veces el arancel regulado v/s el 1.5 veces del arancel regulado considerado para el crédito.

Esta diferencia se agrava con la implementación en régimen de la gratuidad, ya que en ese momento la transferencia se realizará sólo por el valor del arancel regulado, el que será determinado de acuerdo a las bases de cálculo definidas por el Comité Técnico. Ese mismo arancel se usará para entregar los créditos, pero en ese caso el Estado entregará recursos hasta por 1.5 veces su valor.

Señala que los aranceles son libres y se consagra la posibilidad de que existan brechas entre el arancel que cubrirá el crédito y el arancel real de las IES. La única restricción considerada es la obligación de cubrir a través de becas o créditos internos aquella parte del arancel que no sea cubierta por los recursos públicos, en el caso de estudiantes con crédito y que pertenecen a los deciles del 1 al 6.

Para los estudiantes de los deciles del 7 al 10 no existe ninguna restricción para el valor del arancel real, como tampoco la obligación de apoyar a los estudiantes para el financiamiento de la brecha. Las IES en gratuidad, en cambio, tienen restricciones al arancel real para los alumnos de deciles 1 a 9, pudiendo cobrar sólo 1.4 veces el arancel regulado en el caso de los deciles 1 al 7 y 1.6 veces en los deciles 8 y 9.

Al finalizar la presentación del Rector Sanhueza y en última instancia, es el turno de exponer del Rector Paredes.

Rector Paredes inicia su presentación dando cuenta de los aspectos positivos del SIFS. Comenta que entrega financiamiento a alumnos fuera de la gratuidad, termina con ciertas discriminaciones mejorando las condiciones de pago (contingencias), permite que deudores del CAE se acojan al nuevo sistema, calcula el valor referencial que debiera reflejar costo y que "ancla" aporte estatal a ayuda estudiantil, sin fijar aranceles explícitamente, resuelve acceso por brecha entre arancel efectivo y ayuda estudiantil e incentiva a las IES a más retención y empleabilidad futura.

En torno a los aspectos negativos, expone que se produce una discriminación en contra de las instituciones en gratuidad, en el contexto de la Ley de Educación Superior, lleva a un desarrollo del sistema distorsionado (restricción al crecimiento especialmente a las de mejor calidad) y no mira desarrollos y necesidades de hoy.

El llamado arancel regulado (AR) ancla en mayor o menor medida, aporte estatal por gratuidad y crédito. IES tienen libertad de aranceles, pero acotadas y diferenciadas según adscriben o no a la gratuidad.

Las IES en gratuidad no requieren garantía por deserción de sus alumnos, pero dureza de pérdida de financiamiento por mayor duración esperada más que compensa. Alumnos en gratuidad no se endeudan. IES fuera de gratuidad tiene libertad de aranceles.

Indica que el ancla es más restrictiva para las IES bajo gratuidad y en especial para los deciles 1 al 6. Las desventajas relativas de las IES adscritas a gratuidad se agravarán con peor fijación de AR y

en el tiempo por reajuste de acuerdo con el IPC. Las brechas serán mayores e IES fuera de la gratuidad tienen mayor flexibilidad. Añade que si no se aborda este problema, la estructura de la ES se moverá hacia una combinación de: i) salida de la gratuidad, y ii) el crecimiento y dominancia en el pregrado de IES de peor calidad (gratuidad está relacionada con calidad).

Rector Paredes expone algunas vías de solución al problema mayor que presenta el proyecto. Sostiene que las IES adscritas a gratuidad debieran poder recibir idénticos aportes del Estado por estudiantes a los recibidos en el caso de estar fuera por alumnos con crédito. Los alumnos en gratuidad no pagan, pero se imputa pago de hasta 10% del ingreso. Al cabo del plazo o, se determina el saldo insoluto y sobre ese las IES pagan el 50%.

Plantea que las IES en gratuidad tienen la misma libertad de aranceles para alumnos con crédito que las que se encuentran fuera de gratuidad, y pueden ofrecer mismo sistema de crédito propio.

Finalmente, comenta sobre el problema de la duración de las carreras. Indica que el margen del beneficio del crédito es sobre la duración formal de la carrera y depende del título y grado, no de la duración. Una carrera de 4 años conducente a licenciatura tiene mayor margen que una de 4 años conducente a un título profesional. En este escenario, considera que el margen debiera ampliarse, al menos en una transición en la que se puedan redefinir currículos y tomar medidas académicas.

La duración máxima considera un periodo en años (implícitamente considera a alumnos full time). Cree que debiera flexibilizarse el crédito y su duración a estudiantes que tengan jornadas parciales.

Luego de finalizar las presentaciones de los expositores, se inicia una ronda de preguntas y se comentan algunos aspectos mencionados por los invitados. Posteriormente, se da por finalizada la sesión.

Próximo trámite

Continuar con la discusión en general.

*Puede revisar los resultados de la sesión en:
http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=189&tipo=3&legi=0&ano=2018&desde=0&hasta=0&comi_nombre=de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura&idsesion=12924&idpunto=0&fecha=24/09/2018&inicio=14:30&termino=17:00&lugar=Sala%20N%C2%B01,%20%20Santiago&listado=2

*Minuta elaborada por María Jesús Mella /Mapa Consultores/para Comité PPD



MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Comisión	Educación y Cultura
Fecha	03/09/18
Parlamentarios Asistentes	Senadores: Provoste (Presidenta); García, Latorre, Quintana, Von Baer.
Asistentes Ejecutivo	Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Juan Eduardo Vargas.
Otros asistentes o invitados	Rector de la Universidad Santo Tomás y Presidente de la Corporación de Universidades Privadas (CUP), Jaime Vatter.
Proyectos o asuntos tratados	Proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N°11822-04). Mensaje. Primer trámite constitucional. Urgencia simple.

Principales aspectos discutidos o tratados

La sesión tuvo por objeto continuar con las audiencias públicas en torno al proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior. En esta oportunidad se escuchó la presentación de la Corporación de Universidades Privadas (CUP).

Al inicio de la sesión, Senadora Provoste da cuenta que llegó de la Cámara el proyecto de ley que modifica la ley N°20.959, que extiende la aplicación de la ley N°20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales, a percibir remuneración por sus creaciones. Indica que al final de la sesión se escuchará a Esperanza Silva, Presidenta de Chileactores, para que exponga su opinión con respecto al proyecto. Añade, que este miércoles se escuchará a representantes del Ministerio de las Culturas y el próximo lunes a organizaciones interesadas.

Continuando con el objeto de la sesión, Senadora Provoste entrega la palabra al Presidente de la Corporación de Universidades Privadas y Rector de la Universidad Santo Tomás, Jaime Vatter.

Rector Vatter señala que la CUP agrupa a un conjunto de universidades privadas creadas después del año 1981, indica que es un espacio amplio donde coexisten universidades de distinto tamaño. El objetivo de la CUP es propender al fomento, desarrollo y perfeccionamiento de las actividades de educación superior que imparten las universidades privadas, estrechar vínculos de unión entre sus miembros y mantener relaciones con instituciones análogas de otros países.

Sostiene que la CUP representa el 25% del total de los alumnos universitarios del país, de los cuales más del 65% pertenecen a los 6 primeros deciles. Indica que sus instituciones han incorporado al sistema educativo: innovación, infraestructura, gestión y proyectos educativos en distintas áreas.

En cuanto al proyecto, plantea que hoy existe una política de gratuidad y también, un grupo de instituciones que no adscribieron a este proceso. Señala que el sistema de educación superior requiere de créditos estudiantiles, teniendo en consideración que un número importante de alumnos no son beneficiarios de la gratuidad y para los cuales los créditos universitarios, con o sin copago, son la opción para ingresar a la educación superior.

Indica que valoran de la iniciativa que los bancos ya no participen en este sistema de financiamiento, el que va a ser administrado por el Estado y cuya gestión se espera sea eficiente, que se considere un sistema único de financiamiento para la educación superior, que el pago máximo que realice cada deudor, cuando haya egresado, corresponda al 10% de su ingreso, que al cabo de 15 años de pago, la deuda que mantenga el profesional se extinga, independiente de su monto y que todos los deudores actuales del CAE o del Fondo Solidario puedan acogerse a este nuevo sistema.

Expone algunas consideraciones que surgen del análisis del proyecto. Señala que los alumnos que pertenezcan al 60% de las familias más vulnerables no pagarán mientras se encuentren estudiando. Las IES sólo percibirán el arancel regulado, más un porcentaje de la brecha entre arancel real y el regulado con becas. Por lo tanto, serán las instituciones las que deberán cubrir las diferencias que se produzcan. Postula que lo anterior, necesariamente implica una dificultad para cubrir los costos que genera entregar una formación de calidad, especialmente para las instituciones que no reciben aportes basales. Adicionalmente, para aquellas con menos acreditación, el financiamiento de la brecha será menor, haciendo más difícil la mejora interna para optar a mayores niveles de acreditación.

El Fondo va a financiar un máximo de 1,5 veces el arancel regulado, dependiendo de las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes y de acreditación y calidad de la institución, lo que se sabe, es muy difícil definir, sobre todo si la acreditación se ajusta más a las universidades intensivas en investigación. En este punto radica la importancia de conocer concretamente cuáles serán los montos de los aranceles regulados, la forma en que se calcularán y cómo se irán actualizando.

Asimismo, las IES podrán cobrar, a través de créditos internos, la brecha entre los aranceles reales y el arancel regulado. Al respecto señala, que le parece inadecuado que las IES se conviertan en garantes de créditos para cubrir esta brecha, ya que no es su rol institucional. Agrega, que si se opta por esta modalidad, se fija la tasa de interés y se restringe el pago para cuando el alumno haya pagado el 50% del arancel.

Indica que se genera un desequilibrio al cobrar copagos a los deciles del séptimo al noveno, es decir, no habría equidad entre los estudiantes en relación al valor de aranceles a cobrar por la misma carrera. Añade que actualmente el CAE no hace diferencias entre estos aspectos.

Este nuevo sistema beneficia a las IES con mayores años de acreditación, las que no necesariamente cuentan con el mayor número de alumnos vulnerables. Hoy en día el CAE tampoco realiza diferencias entre estos aspectos. Como ya mencionó, reitera que esto puede terminar siendo una trampa insalvable.

Sostiene que, la fijación del arancel regulado no compensa los ingresos percibidos por las universidades. Esto afecta especialmente a las privadas que educan a los alumnos más vulnerables, porque ellas no son beneficiarias de los aportes basales. De acuerdo a una estimación de Acción Educar, las 10 universidades con mayor déficit serían privadas, las cuales tienen más de 200.000 estudiantes de pregrado, con más de \$30 mil millones de menores ingresos en conjunto. De esta manera, las IES estarán obligadas a reducir en forma considerable algunos costos académicos y de investigación, pudiendo afectar la calidad de sus proyectos educativos, para financiar la brecha generada por lo cubierto por el crédito y los aranceles reales. Esto no es un

problema menor si va a afectar la calidad de la enseñanza en estas instituciones y si va a dificultar lograr mejoras en niveles de acreditación.

Otras complejidades dicen relación con la disponibilidad de flujos para las IES, ya que al concentrar el mayor impulso en otorgar ayudas estudiantiles con fondos públicos, en un escenario macroeconómico restrictivo, puede afectar la disponibilidad de recursos para otros beneficios que otorga el Estado. Dicho lo anterior, las IES que adhieran a este tipo de financiamiento deben tener certeza por parte de la Dirección de Presupuestos, de la recepción de flujos mensuales.

Considerando que la tasa de titulación oportuna en nuestro país es baja, sugiere que este sistema de financiamiento, al igual que el CAE, se extienda en 3, 2 y un año adicional, según tipo de título y no semestres, como se enuncia en el proyecto de ley.

Luego, da cuenta de algunas interrogantes que surgen del análisis del proyecto. ¿Es realmente solidario este sistema? Señala que en el proyecto el financiamiento es distinto según las características de la institución, generando diferencias entre alumnos con la misma vulnerabilidad. Este punto puede atentar contra el derecho a la libertad de optar por un proyecto educativo puntual.

¿Se regulará más adelante el número de matrículas para primer año, como lo establece la gratuidad? ¿Se establecerán además cupos para estas becas y créditos? Considerando que esto es un crédito, cree que si llegase a suceder, atentaría contra la autonomía de las IES.

Expone algunas consideraciones finales. Plantea que el proyecto no considera la realidad del sistema de costos de las IES, lo que es complejo de determinar. Además, el proyecto implica ciertos riesgos, tales como perder espacios de autonomía financiera en las IES participantes del sistema. Indica que el nuevo sistema viene a regular precio y cantidad, por lo tanto, obligará a las instituciones que participan del sistema propuesto, buscar nuevas formas de financiamiento.

En algunas universidades no adscritas a gratuidad cerca de la mitad de sus estudiantes tienen CAE y pertenecen al 60% de menores ingresos, el problema radica en que a ellos no es posible cobrarles un copago.

Finalmente, dado que el proyecto implica una disminución de los ingresos de las IES, la investigación que ellas producen se verá amenazada. Por ello es necesario aumentar los recursos públicos destinados a investigación, para que las universidades puedan continuar aportando a la sociedad del conocimiento.

Luego de una ronda de preguntas, se pasó a escuchar la intervención de la Presidenta de Chileactores, Esperanza Silva y se dio por finalizada la sesión.

Próximo trámite

Continuar con la discusión en general.

*Puede revisar los resultados de la sesión en:
http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=189&tipo=3&legi=0&ano=2018&desde=0&hasta=0&comi_nombre=de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura&idsesion=12878&idpunto=0&fecha=03/09/2018&inicio=12:00&termino=14:00&lugar=Sala%20de%20Sesiones,%20%20Santiago&listado=2

*Minuta elaborada por María Jesús Mella /Mapa Consultores/para Comité PPD

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'María Jesús Mella', is positioned to the right of the text block.

ASESORÍA EXTERNA COMITÉ PPD

MINUTA EJECUTIVA

Temas:

- i. Proyecto que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N° 11.822-04).
- ii. Proyecto de ley que establece la condición socioeconómica de los estudiantes a los que deberán otorgarles estudios gratuitos las instituciones de educación superior que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad a contar del año 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Educación Superior (Boletín N° 11.687-04).
- iii. Proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de propiciar la participación de mujeres y hombres en igualdad de derechos en las comunidades educativas (Boletín 11850-04).

(1) SIFS: Proyecto que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N° 11.822-04).

- Trabajo con grupo de asesores.
- Nueva minuta aparte sobre este tema.

(2) Gratuidad decil 7 en sector TP: Proyecto de ley que establece la condición socioeconómica de los estudiantes a los que deberán otorgarles estudios gratuitos las instituciones de educación superior que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad a contar del año 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley de Educación Superior (Boletín N° 11.687-04)

- Este proyecto por sí solo no basta para fortalecer el sector TP. Si no va acompañado de otras políticas para impulsar el sector puede incluso ser contraproducente. Es necesario otras consideraciones como: (i) avanzar en la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional; (ii) el desarrollo del Marco Nacional de Cualificaciones; y (iii) avanzar sustantivamente en la implementación de los CFT estatales. Si no se avanza en la implementación de los CFTs estatales creados por la ley 20.910, la gratuidad en la práctica será solo en instituciones privadas.
- Se debe incluir en el beneficio a los estudiantes TP matriculados en las Universidades para evitar discriminación (app. 3000 estudiantes, es decir, costo de USD 7,5 millones más). Ahora bien, se debe considerar que avanzar en gratuidad solo en el sector TP, restringe las posibilidades de elección por parte de

los estudiantes, forzando que los estudiantes del séptimo decil vayan a CFT e IP, sin atender su elección y talento. Puede resultar una política segregadora si se entiende como una política para "los más vulnerables" y no hay otras medidas que fortalezcan realmente el subsistema técnico profesional.

- Una alternativa es avanzar en el 7mo decil completamente (Ues y TP).
- Evaluar la posibilidad del fortalecimiento de la educación técnica estatal, por ejemplo, mediante aportes institucionales (considerar que menos del 1% de los aportes institucionales van dirigidos al sector TP). Otra alternativa es restringir el avance en gratuidad, en una primera etapa, a los CFT estatales.

(3) Establecimientos mixtos: Modifica la Ley General de Educación, con el objeto de propiciar la participación de mujeres y hombres en igualdad de derechos en las comunidades educativas (Boletín 11850-04).

Algunas consideraciones para el debate en la Comisión:

- En Chile los colegios monogenéricos son cada vez menos, hoy sólo representan el 3,8% de la matrícula (E2020).
- Esta iniciativa debe valorarse desde la perspectiva de la lucha para la erradicación de la discriminación por género y el sexismo, y para la igualdad entre mujeres y hombres, pero también desde la perspectiva de la calidad educativa.
- Importancia de la gradualidad (recogida en la moción parlamentaria) ya que los cambios culturales no son automáticos. Se requiere de diálogo y reflexión en las comunidades educativas, además de formación docente, directivos y otros profesionales de la educación para el cambio de prácticas pedagógicas. Infraestructura.

